



CC.AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 CANTABRIA  
 NUM.SUS.00163  
 SANTANDER  
 D.P.39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 23 de octubre de 1995. — Número 211

Página 4.877

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte. — Resolución de 7 de septiembre de 1995, del Gobierno de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de la Calzada Romana del Valle del Besaya ..... 4.878
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Expedientes sancionadores números 75/95 y 63/95 ..... 4.878
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Tabarniego (Pesaguero), Ajo (Bareyo), Villanueva (Meruelo) y Las Presillas (Puente Viesgo) ..... 4.879
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.1 Asamblea Regional de Cantabria. — Resolución por la que se anuncia procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, para la contratación de suministro de diverso material informático ..... 4.880

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Expedientes de resarcimiento de daños números 97/95, 65/95, 73/95 y 34/95 ..... 4.880
- Ministerio de Industria y Energía. — Expedientes alta tensión números 56/95, 77/95, 99/95, 96/95 y 87/95 ..... 4.881

#### 3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes muebles ..... 4.883

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Subasta para contratar, por urgencia, el servicio de transporte escolar ..... 4.884

#### 3. Economía y presupuestos

- Reocín, Voto y Bárcena de Pie de Concha. — Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número 1/95 ..... 4.884
- Villafufre. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/95 ..... 4.885
- Cartes. — Exposición al público de los expedientes de alteración de crédito números 3/95 y 4/95 ..... 4.885
- Santa Cruz de Bezana. — Dejar sin efecto edicto de exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 1994 ..... 4.886

#### 4. Otros anuncios

- Polanco. — Exposición al público de la ordenanza de permisos especiales para vehículos de minusválidos ..... 4.886
- Los Corrales de Buelna. — Licencia para la actividad de legalización de bar ..... 4.886
- Guriezo. — Aprobación inicial del estudio de detalle y proyecto de urbanización ..... 4.886

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 1.171/93 y UMAC ..... 4.886
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 476/90 ..... 4.890
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 322/95 ..... 4.891
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 329/94 ..... 4.891
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 227/95 ..... 4.892
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 74/95 ..... 4.893

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 140/95, 374/95 y 127/93 ..... 4.894
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 317/93 ..... 4.894
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expedientes números 674/94, 473/95 y 548/95 ..... 4.896
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 575/95 y 341/92 ..... 4.897
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 296/94 ..... 4.897
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 208/95, 1.209/94, 1.261/94, 1.503/94, 1.020/94, 1.455/94 y 1.525/94 ..... 4.898
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expediente número 368/95 ..... 4.900

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1995, del Gobierno de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de la Calzada Romana del Valle del Besaya, entre Somaconcha, término municipal de Pesquera; Media Concha, término municipal de Molledo, y Pie de Concha, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).**

En base a la propuesta formulada por el Consejero de Cultura y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arqueológico y Arte Rupestre, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B.I.C. (Bien de Interés Cultural), con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la CALZADA ROMANA DEL VALLE DEL BESAYA, entre Somaconcha, término municipal de Pesquera, Media Concha, término municipal de Molledo y Pie de Concha, término municipal de Bárcena de Pie de Concha (Cantabria).

**SEGUNDO.-** Hacer saber a los Ayuntamientos de Pesquera, Molledo y Bárcena de Pie de Concha que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

**Descripción.**

La Calzada Romana del valle del Besaya discurre por un área montañosa, cubierta por formaciones boscosas autóctonas (robledales, castaños, hayedos). La anchura de la Calzada oscila entre los 3 y los 4,10 metros, siendo esta medida la más común, la base de la Calzada la forman piedras de pequeño tamaño y dimensiones irregulares. Este tramo de calzada pertenece a la Vía Legio VII Gemina Ad Portus Bledium, que unía los núcleos de población que en la actualidad se corresponde con León y Suances, tratándose de la principal arteria de comunicación entre la meseta y la costa Cantábrica.

**Delimitación del entorno afectado y motivación:**

La Calzada Romana del Valle del Besaya se inicia a unos 500 metros del despoblado de Somaconcha (Pesquera) y próximo a un paraje denominado "Peña del Cuervo", discurre en dirección norte hasta Mediaconcha (Molledo) y prosigue a modo de calle principal por éste núcleo de población, continúa por dirección norte hasta un lugar llamado "Inglero", se continúa por la pista que une Somaconcha con Pie de Concha, prosigue el descenso hasta el citado pueblo, en el que se pierde la calzada al llegar a una pequeña plaza, tal como aparece en el plano unido al expediente.

La zona afectada por la incoación está formada por quince metros a ambos lados de la calzada.

Los criterios seguidos para definir la delimitación de la Zona Arqueológica, están en función de su interés Histórico y de su emplazamiento.

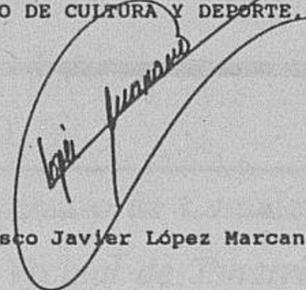
**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

**QUINTO.-** Que la resolución del presenta acuerdo se publique en los Boletines Oficiales de Cantabria y del Estado.

**SEXTO.-** Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de Octubre de 1.995  
EL CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE,



Fdo.: Francisco Javier López Marcano



95/136746

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Texto-anuncio

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 75/95. Nombre y razón social: «Construcciones Camo, S. L.». Calle Julián Ceballos, 35, 1.º B, de Torrelavega.

Motivo del expediente: Infracción grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes.

Santander, 29 de septiembre de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/137768

**CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**Texto-anuncio**

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 63/95. Nombre y razón social: «La Montaña, S. L.». Calle Tres de Noviembre, 37, Santander.

Motivo del expediente: Infracción leve en materia de disciplina de mercado a la negativa a suministrar información solicitada por los agentes de la autoridad, e infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor, por fraude en la garantía y arreglo de bienes de consumo duradero.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días hábiles durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, tercera planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes, transcurrido el cual, el procedimiento seguirá su normal tramitación.

Santander, 12 de julio de 1995.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/100309

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Sebrango García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tabarniego (Pesaguero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/125314

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando del Campo López, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/129807

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Carmen Cortés Bernal para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Villanueva (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/120128

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Benito Gutiérrez Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Las Presillas (Puente Viesgo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 25 de septiembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/129802

## 4. Subastas y concursos

**ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

*Resolución de la Presidencia de la Asamblea Regional de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, para la contratación de suministro de diverso material informático para uso de los grupos parlamentarios y miembros de la mesa*

Objeto del concurso: Contratación de suministro de diverso material informático para uso de los grupos parlamentarios y miembros de la mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de treinta días naturales desde la recepción de la comunicación de adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

Órgano de contratación: Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, por concurso, con carácter urgente.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, de nueve a catorce horas, en días hábiles y en cualquier otra forma admitida en derecho.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 13 de octubre de 1995.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

95/140510

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

## 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en  
Cantabria

## ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 97/95 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a don Juan Ramón Rodríguez Calleja, cuyo último domicilio conocido es barrio La Pereda, 6 Santander por romper 36 metros de barrera de seguridad en accidente, producido en la N-634, P.K. 249,5, margen izquierda el día 23 de marzo de 1995, con el vehículo matrícula S-7092-L, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento catorce mil cuatrocientas ochenta (114.480) pesetas, y no

habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 31 de agosto de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/135296

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en  
Cantabria

## ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 65/95 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a don Daniel Alfonso Fernández, cuyo último domicilio conocido es avenida Cantabria 24-5º Maliaño (Cantabria) por romper 1 báculo y su luminaria en accidente, producido en la A-67, P.K. 9,800, margen derecha el día 11 de mayo de 1995, con el vehículo matrícula S-3535-V, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento veintiocho mil trescientas noventa y cuatro (128.394) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 11 de agosto de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/135289

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en  
Cantabria

## ANUNCIO

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 73/95 de conformidad con el artículo 117 y

concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, a don Julio Germán Fernández Barrio, cuyo último domicilio conocido es San Martín, 106 Ganzo (Cantabria) por romper 3 metros de barrera de hormigón tipo New Jersey en accidente, producido en la N-635, P.K. 0,250, el día 5 de abril de 1995, con el vehículo matrícula S-4836-0, ascendiendo el importe de los mencionados daños a treinta y ocho mil ciento setenta y cinco (38.175) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de agosto de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/135297

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en  
Cantabria**

**Resolución sobre expediente de  
daños 34/95**

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 1 de abril de 1995, por los daños causados en la carretera N-635, P.K. 13,400, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a don Angel González Bárcena, cuyo último domicilio conocido es Santa María s/n Laredo (Cantabria), el importe de 35.102 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (presupuesto de ingresos, concepto 100.340, "Indemnizaciones por daños al Estado" del capítulo tres) mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose

interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el plazo de un mes.

Santander, 21 de agosto de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/135299

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente A. T. 56/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Enlace Hormiguera-Gasolinera Matarrepudio:

Denominación: Enlace Hormiguera-Gasolinera Matarrepudio.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 1.978 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: Derivación a C. T. Gasolinera.

Final de la línea: Línea Mataporquera-Valdeprado.

Situación: Valdeprado del Río.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 2 de octubre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/135287

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Dirección Provincial en Cantabria**

**Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente A. T. 77/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios or-

denados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica al C. T. Estación Base E. B. 30, de Estraguada-Selaya.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.368 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 79 de la línea Pisueña-Selaya.

Final: Apoyo final número 11.

Línea subterránea al C. T. abajo indicado desde el apoyo número 11.

Centro de transformación tipo interior denominado Estación Base E. B. 30, de Estraguada-Selaya:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Situación: Estraguada, municipio de San Roque de Riomiera y Selaya.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 3 de octubre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/136272

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 99/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Pereda, Santander.

Finalidad de la instalación: Distribuir y repartir energía.

Características principales:

Centro de reparto:

Denominación: Aparsan.

Tipo: Celdas modulares.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 170 metros.

Origen de la línea: CC. TT. Agustinos y avenida Pontejos.

Protecciones: Contra sobrecarga y tierra en la subestación de Las Llamas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.863.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita

en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/132927

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 96/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Travesía del Cubo, Santander.

Finalidad de la instalación: La reforma del centro de transformación.

Características principales:

Centro de transformación.

Denominación: C. T. Cubo.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Potencia: Un transformador de 400 kVA y otro de 630 kVA.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400-230 V para el trafo de 630 kVA y 400-230-133 V para el de 400 kVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.186.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/130987

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 87/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sarón, Santa María de Cayón.

Finalidad de la instalación: El traslado del centro de transformación.

Características principales:

Centro de transformación.  
Denominación: Los Rosales.

Potencia: 150 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 V$ .

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 175.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/128461

### 3. Subastas y concursos

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Dependencia Regional de Recaudación

##### Procedimientos Especiales

##### Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes muebles

Santander, a 4 de octubre de 1995.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra ALUMPERA, S.L., con C.I.F./N.I.F. B-39308556, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 5 de diciembre de 1.995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

#### LOTE A ENAJENAR:

- 1-. ORDENADOR I.B.M. modelo 30 286.
- 2-. COMPRESOR ALCONZA 50 CV.
- 3-. CORTADORA Hierro ELVASA BA 90.
- 4-. CORTADORA 2 cabezales KLU BAUJAHR 20054.
- 5-. RETESTADORA JM. VALLE FT 100A.
- 6-. TALADRO vertical ANJO T-23.
- 7-. FRESADORA ELVASA FI 18-M.
- 8-. CORTADORA un cabezal EUGEN LUTZ MGS 73 91020
- 9-. Equipo corte soplete S.E.O.
- 10-. Abisagradora J.M. VALLE, modelo FT, 100A.

Sitas todas las máquinas en el domicilio de la Sociedad en el Polígono de Barros, Nave 29/7, en Los Corrales de Buelna.

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTOS BIENES: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Valoración del Lote: TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL PESETAS (319.000 Pts.).

Tipo para la primera licitación: TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL PESETAS (319.000 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo,

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (239.250 Pts.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R., se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
***** Hasta 50.000	***** 500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el

pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio;

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.



EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

*Manuel J. Valentín-Fdez.*

Fdo.: Manuel J. Valentín-Fdez. Santacruz.

95/138723

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

#### Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia la subasta para contratar, por urgencia, el servicio de transporte escolar*

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha veinticinco de Agosto de 1.995, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986 del Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO.- El objeto de la subasta es la contratación del Servicio de Transporte Escolar, curso 1995/1996.

TIPO.- El tipo de licitación se fija, a la baja, la cantidad de 21.000 pts/día, más IVA; y solo por el mes de Julio 11.000 para la ruta Isla Verde.

PLAZO.- El contrato regirá por un periodo comprendido durante el curso escolar 1995/1996. El transporte al parvulario Isla Verde, se prestará también durante el mes de Julio.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Se hayan de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de 8 a 13.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en la cantidad de 105.600 pesetas; y la definitiva en cantidad de 211.200 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION.-

D..... con D. N. de I. nº ..... expedido en ..... de fecha..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de .....), manifiesta lo siguiente:

1º Que está enterado de la Subasta para contratar el Servicio de Transporte Escolar del Ayuntamiento de Torrelavega, curso 1995/1996.

2º Que conoce el pliego de cláusulas económico-administrativas que sirven de base a esta convocatoria, que acepta incondicionalmente.

3º Que se compromete a prestar el Servicio de Transporte Escolar con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio de ..... (letra y número) pesetas.

4º Acompaña la documentación reglamentaria. (Fecha y Firma)

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En las Oficinas Municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de 8 a 13, durante los quince días siguientes al de la publicación del anuncio en el B.O.E.

APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega, 4 de Octubre de 1.995



95/137060

#### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno

dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 4 de octubre de 1995.-El presidente (ilegible).

95/137051

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno Municipal de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, del vigente presupuesto general para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Voto, 3 de octubre de 1995.-El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

95/138118

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 5 de octubre de 1995.-El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/137063

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de

modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general ordinario de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villafufre a 4 de octubre de 1995.-El presidente (ilegible).

95/137048

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de alteración de créditos número tres, con cargo a mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestados, dentro del presupuesto general de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 4 de octubre de 1995.-El alcalde, Saturnino Castanedo Sáiz.

95/137046

#### AYUNTAMIENTO DE CARTES

##### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de alteración de créditos número cuatro, con cargo a ingresos procedentes de subvenciones del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Diputación Regional de Cantabria, dentro del presupuesto general de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 4 de octubre de 1995.-El alcalde, Saturnino Castanedo Sáiz.

95/137047

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ  
DE BEZANA**

**EDICTO**

Habiendo sido publicado, en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 191, de 25 de septiembre de 1995, edicto de exposición al público de la Cuenta General del presupuesto general del ejercicio 1994. se deja sin efecto dicho edicto, al haber sido publicado con anterioridad, en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 135, de fecha 7 de julio de 1995, y habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hubieran producido reclamaciones contra la misma, fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1995.

Santa Cruz de Bezana, 4 de octubre de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/137442

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

**ANUNCIO**

Aprobada por el Pleno la ordenanza reguladora de los permisos especiales para vehículos de minusválidos, se expone al público por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Polanco, 5 de octubre de 1995.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

95/137095

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES  
DE BUELNA**

**EDICTO**

Por doña Carmen Barea García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de bar en la calle Picos de Europa, 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 26 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/138706

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1995, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle y proyecto de urbanización promovido por la empresa «Promociones Garente, S. L.», y redactado por «Guzmán Arquitectos, Sociedad Limitada», sito en el barrio La Magdalena, del municipio de Guriezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del R. D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Guriezo, 23 de agosto de 1995.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.

95/118677

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**1. Anuncios de subastas**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.171/93*

Doña Emma Cobo García, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado anteriormente, a instancia de don Pedro Ortiz Nieto y otros contra «Alumpeña, Sociedad Limitada», sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 29 de noviembre; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 15 de enero de 1996, y la tercera subasta, también en su caso, el día 12 de febrero de 1996, y bajo las siguientes

**Condiciones de las subastas**

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0292/93, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta,

la cantidad a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los ejecutantes podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de cinco días acepte la adjudicación; si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

5.<sup>a</sup> Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia de los actores, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

7.<sup>a</sup> En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.<sup>a</sup> Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional el valor de la tasación del lote.

9.<sup>a</sup> Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con

ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en «Alumpeña, S. L.», a cargo de la misma, con domicilio en calle Pancho Cosío, 15, Torrelavega.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote

- 1.º Ordenador «IBM», modelo «30/286».
  - 2.º Impresora «Epson», modelo «1x80».
  - 3.º Cortadora de aluminio.
  - 4.º Tetestadora «JM Valle».
  - 5.º Esmeril «Super Lema».
  - 6.º Soldadora eléctrica.
  - 7.º Compresor «Samur», de 4,5 CV.
  - 8.º Cortadora de un cabezal.
  - 9.º Fresadora-copiadora «Eluasa».
  10. Troquel de corredera convencional.
- Tasado pericialmente en ciento cuarenta y una mil (141.000) pesetas.

##### Segundo lote

Urbana. Terreno en el término de Sierrapando, Torrelavega, mies de La Llana, que ocupa una superficie de 477 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, más de don Fausto Ceballos; Sur, plazuela de La Llana, hoy don Alfredo Herreros y don Alfredo Polanco; Este, herederos de doña Modesta Armendia Fernández, y Oeste, carretera vecinal.

Tasado pericialmente en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1995.—La magistrada-jueza, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

95/135268

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

##### EDICTO

##### Expediente UMAC

Doña Emma Cobo García, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

HACE SABER: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado al margen a instancia de D. EMILIO URRUTIA PAQOAGA y otros contra INDUCASTI, S.A.L. sobre cantidad por providencia del día de la fecha he acordado sacar en ventá y pública subasta por término de VEINTE días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado celebrándose la PRIMERA SUBASTA el día 22-ENERO-96 ; la SEGUNDA SUBASTA, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación el día 19-FEBR-96 y la TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 18-MARZO-96 señalándose para todas ellas las 10:00 horas de su mañana, y bajo las siguientes:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1º.- Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2º.- Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el Paseo de Pereda número 2 de esta ciudad bajo el número 3876-0000-64-0175/92 una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.
- 3º.- Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4º.- Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciere perderá la cantidad consignada.
- 5º.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.
- 6º.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate; de resultar también desierta los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de DIEZ DIAS; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.
- 7º.- En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 8º.- Que en caso de estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.
- 9º.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.
- 10º.- Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores -si los hubiere- al crédito de los actores continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 11º.- Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.
- 12º.- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.
- 13º.- Los bienes embargados están depositados en INDUCASTI, S.A.L.

a cargo de D. ANGEL VEGA MADRAZO con domicilio en La Pesquera, s/n (LAREDO)

14º.- Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Los que se relacionan en el anexo,

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente en Santander, a veintiocho de septiembre de 1995

MAGISTRADO,

EL SECRETARIO,



RELACION DE BIENES CON SU TASACION PERICIAL QUE SE SACAN A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA RELATIVA A LA EJECUCION Nº 175/92 SEGUIDA A INSTANCIA DE D. EMILIO URRUTIA PAQOAGA Y OTROS CONTRA LA EMPRESA "INDUCASTI, S.A.L."

LOTE Nº 1

SECCION DE ESTAMPACION

- Curvadora TEJERO con alimentador flexional del año 58.  
Su valor es ..... 40.000 PTS.
- Prensa ULECIA excéntrica del año 65, de 60 Tm.  
Su valor es ..... 180.000 PTS.
- Prensa ESHA excéntrica del año 67, de 100 Tm.  
Su valor es ..... 300.000 PTS.
- Prensa ARISA excéntrica del año 69, de 45 Tm.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.

- Prensa INDUCASTI hidráulica del año 70, de 200 Tm.  
Su valor es ..... 150.000 PTS.
- Prensa ULECIA excéntrica del año 73, de 20 Tm.  
Su valor es ..... 200.000 PTS.
- Prensa ULECIA excéntrica del año 73, de 20 Tm.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Conformadora INDUCASTI del año 73.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Monocarril elevador del año 73, de 3 Tm.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
- Prensa INDUCASTI hidráulica del año 74, de 180 Tm.  
Su valor es ..... 150.000 PTS.
- Prensa INDUCASTI hidráulica del año 74, de 180 Tm.  
Su valor es ..... 150.000 PTS.
- Prensa ALUECIA excéntrica del año 76, de 80 Tm.  
Su valor es ..... 300.000 PTS.
- Prensa ULECIA excéntrica del año 76, de 80 Tm.  
Su valor es ..... 300.000 PTS.
- Cintradora INDUCASTI horizontal del año 77, de 160 Tm.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Cintradora INDUCASTI horizontal del año 77, de 160 Tm.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Cintradora INDUCASTI del año 77, de 160 Tm.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Estiradora INDUCASTI de chapa del año 77.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Perfiladora del año 77.  
Su valor es ..... 450.000 PTS.
- Prensa INDUCASTI hidráulica del año 78, de 70 Tm.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Prensa ULECIA excéntrica del año 79, de 200 Tm.  
Su valor es ..... 1.000.000 PTS.
- Prensa ULECIA excéntrica del año 79, de 100 Tm.  
Su valor es ..... 700.000 PTS.
- Curvadora INDUCASTI de tubos del año 81.  
Su valor es ..... 150.000 PTS.
- Agrafadora INDUCASTI del año 81.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Rebordeadora INDUCASTI del año 81.  
Su valor es ..... 80.000 PTS.
- Abocardadora INDUCASTI del año 81.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Plegadora MEBUSA de chapa del año 86, de 65-2.  
Su valor es ..... 450.000 PTS.
- Prensa ARISA DU-30 del año 87.  
Su valor es ..... 350.000 PTS.
- Prensa ARISA DU-30 del año 87.  
Su valor es ..... 350.000 PTS.
- Prensa ARISA DUS-45 del año 87.  
Su valor es ..... 375.000 PTS.
- Prensa ARISA RUF-60 del año 87.  
Su valor es ..... 375.000 PTS.
- Prensa ARISA RF-100 del año 87.  
Su valor es ..... 600.000 PTS.

- Prensa ARISA RC-120 del año 87.  
Su valor es ..... 660.000 PTS.
  - Prensa WRIGHT del año 87, de 90 Tm.  
Su valor es ..... 620.000 PTS.
  - Prensa MECFOND con elementos complementarios del año 87, de 90 Tm.  
Su valor es ..... 1.000.000 PTS.
  - Prensa CHILLEN del año 87, de 80 Tm.  
Su valor es ..... 650.000 PTS.
  - Prensa ARISA DUS-45 del año 88.  
Su valor es ..... 150.000 PTS.
  - Prensa MUMARRIZ del año 88, de 600 Tm.  
Su valor es ..... 15.000.000 PTS.
  - Cortadora F.I.M. ángulos VERSA-204, del año 88.  
Su valor es ..... 400.000 PTS.
  - Maquinaria de pintura EDSCHA polvo y horno del año 88.  
Su valor es ..... 400.000 PTS.
  - Tunel SKM de pintado liquido del año 90.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.
  - Prensa MINSTER del año 90, de 90 Tm.  
Su valor es ..... 650.000 PTS.
- TOTAL SECCION DE ESTAMPACION ..... 27.730.000 PTS.

LOTE Nº 2

SECCION DE MATRICERIA

- Mandrinadora JUARISTI del año 48.  
Su valor es ..... 40.000 PTS.
- Taladro TRVA vertical del año 48, de ø 60.  
Su valor es ..... 1.000 PTS.
- Copiadora PROMEDIA con afiladora del año 56.  
Su valor es ..... 5.000 PTS.
- Torno GEMINIS paralelo 1,5 mm del año 56.  
Su valor es ..... 15.000 PTS.
- Esmeril del año 60.  
Su valor es ..... 1.000 PTS.
- Prensa INDUCASTI manual del año 65.  
Su valor es ..... 1.000 PTS.
- Dos soldaduras eléctricas del año 67.  
Su valor es ..... 6.000 PTS.
- Taladro SUDERIC Vertical del año 69.  
Su valor es ..... 5.000 PTS.
- Limadora PIMONDO 625 m/m del año 69.  
Su valor es ..... 5.000 PTS.
- Rectificadora JARBE 0,9 m del año 69.  
Su valor es ..... 20.000 PTS.
- Fresadora LAGUM FU-5 LA, del año 70.  
Su valor es ..... 350.000 PTS.
- Torno C.E.M. paralelo 1,5 m del año 72.  
Su valor es ..... 65.000 PTS.
- Taladro ANJO sobremesa del año 77.  
Su valor es ..... 10.000 PTS.
- Sierra UMIZ alternativa de 18 " del año 77.  
Su valor es ..... 10.000 PTS.

- Esmeril del año 78.  
Su valor es ..... 1.000 PTS.
  - Torno madera del año 78.  
Su valor es ..... 1.000 PTS.
  - Cepilladora del año 78.  
Su valor es ..... 2.000 PTS.
  - Sierra circular madera de 0,40 m, del año 79.  
Su valor es ..... 5.000 PTS.
  - Fresadora ZAYER del año 80.  
Su valor es ..... 3.000.000 PTS.
  - Tres taladros GERMU de sobremesa del año 80.  
Su valor es ..... 60.000 PTS.
  - Cepilladora LEGMA madera del año 81.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
  - Rectificadora SOMAT 3E-711-B planos del año 87.  
Su valor es ..... 650.000 PTS.
  - Rectificadora GER RHL-450 redondos del año 87.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.
  - Sierra SAMUR cinta metales S-300, del año 87.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
  - Torno SSSR 16-G-16H 0,750 m, del año 89.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.
  - Rectificadora A.B.I. planos del año 89.  
Su valor es ..... 60.000 PTS.
- TOTAL SECCION MATRICERIA ..... 5.413.000 PTS.

LOTE Nº 3

SECCION DE BAÑOS ELECTROLITICOS

- Instalación de baños compuesta de 5 cubas de desengrase, 28 cubas de lavado, 7 cubas de niquelado, 8 cubas de cobreado, 1 cuba de cromado, 6 carros de transporte, 9 rectificadores de corriente 1500A x 12V, 10 rectificadores de corriente 1000A x 10V, 1 rectificadora de corriente 6000A x 12V, Motobomba de lavado, 4 motobombas de agua, 10 filtros INDUSCASTI para cubas, 4 equipos de extracción de vapores y conducción de fluidos adecuada.
- TOTAL SECCION DE BAÑOS ELECTROLITICOS ..... 5.000.000 PTS.

LOTE Nº 4

SECCION DE SOLDADURA

- Soldadura SCIAKY de puntos del año 77.  
Su valor es ..... 300.000 PTS.
  - Cinco soldaduras MEP de puntos del año 77.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.
  - Soldadura MEP eléctrica del año 77.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
  - Soldadura SCIAKY de puntos del año 79.  
Su valor es ..... 400.000 PTS.
  - Máquina de soldar MEP del año 81.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
  - Dos soldaduras ARIM del año 81.  
Su valor es ..... 60.000 PTS.
  - Seis máquinas de soldar ARIM del año 86.  
Su valor es ..... 420.000 PTS.
- TOTAL SECCION DE SOLDADURA ..... 1.830.000 PTS.

LOTE Nº 5

SECCION DE ENERGIA ELÉCTRICA

- Transformador 1000 KVA.
- Transformador 500 KVA.
- Celda acometida con seccionador y PVA.
- Celda de medida con transformador de intensidad y tensión.
- Celda protección transformador 1000 KVA.
- Celda protección transformador 500 KVA.
- Cuadro protección B.I.
- Instalación distribución B.I.
- Celda de remonte con tres seccionadores.

TOTAL SECCION DE ENERGIA ELECTRICA ..... 4.000.000 PTS.

LOTE Nº 6

SECCION DE VAPOR Y AGUA

- Depósito de Fuel-oil aéreo de 25 m3 del año 80.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
- Generador BROLA de vapor 1,54 m3 / 27 m3/kr, del año 78.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.
- Generador LIMDI vapor 2,20 m2 / 8 kr, del año 67.  
Su valor es ..... 20.000 PTS.
- Compresor BETICO del año 60.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
- Compresor BETICO del año 60.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
- Compresor ATLAS GA-22 del año 87.  
Su valor es ..... 100.000 PTS.
- Calderín vertical 8 Kr/cm2 del año 79.  
Su valor es ..... 10.000 PTS.
- Calderín vertical 8 Kr / cm2 del año 79.  
Su valor es ..... 10.000 PTS.

TOTAL SECCION DE VAPOR Y AGUA ..... 790.000 PTS.

LOTE Nº 7

SECCION DE LABORATORIO

- Durómetro CENTAUR.  
Su valor es ..... 50.000 PTS.
- Micrómetro AKASHI.  
Su valor es ..... 40.000 PTS.
- Balanza analítico COBOS.  
Su valor es ..... 30.000 PTS.
- Dos hornos mufla.  
Su valor es ..... 60.000 PTS.
- Dos cester espeores K8COURCO.  
Su valor es ..... 30.000 PTS.
- Dos cámaras LESA salinas.  
Su valor es ..... 80.000 PTS.
- Micrómetro MITUTOYO interiores.  
Su valor es ..... 75.000 PTS.
- Juego de micrómetro MITUTOYO exteriores.  
Su valor es ..... 80.000 PTS.
- Útiles y enseres.  
Su valor es ..... 30.000 PTS.

TOTAL SECCION DE LABORATORIO ..... 475.000 PTS.

LOTE Nº 8

SECCION DE TRANSPORTES INTERNOS

- Carretilla elevadora LAURAK CR-30 del año 74.  
Su valor es ..... 200.000 PTS.
- Carretilla elevadora LAURAK K-25 del año 77.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.
- Carretilla elevadora diesel LAURAK CR-30 del año 77.  
Su valor es ..... 500.000 PTS.

TOTAL SECCION DE TRANSPORTES INTERNOS ..... 1.200.000 PTS.

LOTE Nº 9

SECCION DE MOBILIARIO

- Equipo informático IBM 5663 ordenador e impresora.  
Su valor es ..... 600.000 PTS.
- Dos despachos de dirección.  
Su valor es ..... 80.000 PTS.
- Nueve despachos de administración.  
Su valor es ..... 180.000 PTS.
- Oficina técnica.  
Su valor es ..... 150.000 PTS.
- Fax y fotocopiadora.  
Su valor es ..... 60.000 PTS.
- Instalación de aire acondicionado.  
Su valor es ..... 60.000 PTS.

TOTAL SECCION DE MOBILIARIO ..... 1.130.000 PTS.

Cuadro resumen de los bienes arriba descritos:

SECCION	IMPORTE
1ª ESTAMPACION	27.730.000 PTS.
2ª MATRICERIA	5.413.000 PTS.
3ª BAÑOS ELECTROLITICOS	5.000.000 PTS.
4ª SOLDADURA	1.830.000 PTS.
5ª ENERGIA ELECTRICA	4.000.000 PTS.
6ª VAPOR Y AGUA	790.000 PTS.
7ª LABORATORIO	475.000 PTS.
8ª TRANSPORTES INTERNOS	1.200.000 PTS.
9ª MOBILIARIO	1.130.000 PTS.
<b>TOTAL</b>	<b>47.568.000 PTS.</b>

SON CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIÉNTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS.

95/135269

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 476/90*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 476/90, seguido a instancia de «Caja Madrid», representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra don Pedro Manuel Cano Sierra, doña María Teresa Bustamante Unzué, don Manuel Cano Lastra y doña Manuela Sierra Santoña, en reclamación de 275.970 pesetas de prin-

cipal, más 125.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo la suma de 78.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del precio de la primera.

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las once horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de las subastas

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura alguna que sea inferior, posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad «B. B. V.», cuenta número 3870-0000-17.0476.90 al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

3.<sup>a</sup> Que podrá, desde el anuncio de las subastas, hacerse posturas en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que el bien sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias de la acreedora.

6.<sup>a</sup> Sin perjuicio de las que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subastas

Una sexta parte de la finca rústica de secano sita en Gobernaje, Ampuero, de 14 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 375, folio 25, finca 7.340 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, y para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados, expido la presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/137430

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 322/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,  
Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos

ante este Juzgado bajo el número 322/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por doña Sara Bueyes Sánchez y don Pedro Agustín Díaz Alonso se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 22 de noviembre, a las doce terinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.012.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 26 de diciembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Finca objeto de subastas

Dos C, local comercial radicante en Torrelavega, en la avenida de Fernando Arce, en el bloque IV.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, tomo 781, libro 323, folio 11, finca número 38.809 e inscripción 5.<sup>a</sup>

Dado en Torrelavega a 21 de septiembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/134562

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 329/94*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,  
Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 329/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Aho-

rros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Cuevas, contra don Manuel Guas Flores y doña María Paz Castro Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 29 de noviembre; por segunda vez, el día 10 de enero de 1996, y por tercera vez, el día 12 de febrero de 1996, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 22.500.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

**Segunda.**—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400018, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

**Tercera.**—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta.**—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

**Quinta.**—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

#### Bien que se subasta

Elemento número 38, piso segundo izquierda subiendo, tipo «A», sito en la planta segunda sobre la baja o tercera sobre el semisótano. Se sirve por el portal único de la edificación. Tiene una superficie de 97 metros cuadrados y está distribuido en vestíbulo y pasillo, cocina, dos cuartos de baño, estar-comedor y cuatro habitaciones. Anejo: Se concreta ahora la planta de garaje que le corresponde de las de planta semisótano, en la que lleva el número 16, sita entre las del lado saliente o izquierda entrando desde el Norte. Linda: Norte, garaje número 15; Sur, garaje número 17; Este, comunidad, y al Oeste, pista de servicio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 550, libro 271, folio 164 y finca 20.564.

Dado en Laredo a 1 de septiembre de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/139737

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 227/94*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 227/94, a instancia de «Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», representada por la procuradora señora Hernández García, contra don Óscar García Vian, domiciliado en Maliaño (Camargo), calle Alcalde Arche, número 1-5.<sup>o</sup> derecha, y contra otros, sobre reclamación de cantidad, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precio que se indicará el bien que se relaciona al final.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, en el tipo, día y hora que a continuación se expresan:

Primera subasta, el próximo día 13 de diciembre, a las once ternta horas, siendo el precio de tasación del bien reseñado el de 8.000.000 de pesetas.

Segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 15 de enero de 1996, a las once treinta horas, siendo el precio de la misma el de 6.000.000 de pesetas.

Tercera subasta, el próximo día 15 de febrero de 1996, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas.

3.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

5.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Finca urbana número 13. Piso 5.<sup>o</sup> izquierda entrando por el portal Sur o letra «A», derecha, sita en

Muriedas, barrio Tablanca, denominado bloque III, señalada con el número 5 de la calle Alcalde Arche. Es del tipo A, con superficie útil de 63.15 metros cuadrados. Consta: Cocina, comedor, aseo y tres habitaciones. Inscrita al libro 230 de Camargo, folio 107, finca 26.606 e inscripción 7.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente edicto, en Medio Cudeyo a 28 de septiembre de 1995.—El juez de primera instancia, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/135747

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 74/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y seguido ante este Juzgado con el número 74/95, a instancia de «Banco Zaragozano», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Eduardo Romero Pérez y doña Encarnación Martínez López, se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, el bien que al final se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de noviembre, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle La Barrera, número 2-2.<sup>o</sup>, por el tipo de dieciocho millones novecientas mil (18.900.000) pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el próximo día 20 de diciembre, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda subasta, se ha señalado para la tercera el próximo día 18 de enero de 1996, a las nueve horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 3896, del «Banco Bilbao Vizcaya», presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6. Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan exa-

minarles los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario les acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerles, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese causa que lo impida.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de subastas

Vivienda con acceso por el portal de escaleras señalado con el número 2. Elemento número 14, vivienda izquierda situada en la tercera planta, del tipo «C». Tiene una superficie construida de 120' metros cuadrados, consta de tres dormitorios, salón-cocina, hall, pasillo, dos cuartos de baño y dos terrazas. Linda, tomando como referencia el frente del edificio: izquierda entrando, vivienda tipo «B» de su respectiva planta del portal número 1; derecha, vivienda tipo «D» de su respectiva planta del portal número 2, rellano de escalera y ascensor; frente, terreno sobrante de la urbanización, y fondo, terreno sobrante de la urbanización y ascensor. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 1,32 %. Dicha finca forma parte de un complejo urbanístico sito en la zona de Brazomar, con frente a la denominada calle «A». Registro: Tomo 316, libro 239, folio 82, finca número 26.092 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 1 de septiembre de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.

95/139742

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 140/95*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos de juicio de faltas número 140/95, seguido a instancia de don Joaquín Cervero Usabel y doña Aurora Fernández Pellicer, contra don José Manuel Pérez Colsa y la compañía aseguradora «Fiatc, S. A.», por lesiones y daños en tráfico, se ha acordado citar a la perjudicada doña María Magdalena Manchado Resurrección, de comparecencia ante este Juzgado el día 16 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, el cual tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, de Santander, haciéndole saber que deberá concurrir a dicho acto con los medios de prueba de que intente valerse (incluso testigos).

Y para que sirva de citación a doña María Magdalena Manchado Resurrección, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 3 de octubre de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/135270

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO SEIS  
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 374/95*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 374/95, a instancia de don Manuel, doña Dolores, doña Eulalia y don Julián Cruz Ortiz, representados por el procurador señor González Martínez, para reanudar el tracto sucesivo de la siguiente finca:

Un terreno a prado, en el pueblo de El Astillero, sitio llamado Cierro del colegio, que mide siete carros y medio, equivalentes a trece áreas y cuarenta y una centiáreas; y linda al Norte, con herederos de don Gregorio LLama; al Sur, con finca de don Tomás Tijero; al Este, con finca de doña Carmen Cuesta, y al Oeste, con cerradura y carretera. Inscrita en el libro 10, tomo 365, folio 235, finca 947, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que

se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Santander a 29 de septiembre de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/137715

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO SEIS  
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

*Expediente número 127/93*

Por haberlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 127/93, seguidos a instancia de "Forrajes y Lácteos, S.A." representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra "Alimentación Distinto, S.L." representante legal don Eduardo Vitienes Vallecillo notifico a usted que en el acto de la tercera subasta de los bienes embargados se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de quince mil pesetas (15.000). No alcanzando dicha cantidad los dos tercios del tipo de la segunda subasta (54.000 pesetas) se le da traslado de dicha postura a fin de que en el plazo de nueve días, si le conviniere, pague al acreedor liberando los bienes o presente persona que mejore la postura o pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y costas. De no hacerlo así, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eduardo Vitienes Vallecillo, como representante legal de "Alimentación Distinto, S.L." con domicilio en Santander, Vargas n° "Mesón el Trabuco", expido el presente en Santander a 22 de junio de 1995.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

95/138768

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER****Corrección de errores**

Que en relación al edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 200, de fecha 6 de octubre de 1995, relativo al expediente número 317/93 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, se omitió parte del texto, por lo que

se subsana dicho error con la publicación íntegra del edicto.

#### «EDICTO

##### *Expediente número 317/93*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil número 317/93, a instancia de don Francisco Martínez Torre contra don Aitor Azkárate Andino, don Ángel Vázquez Fernández, «Club Ciclista Colindres», Jefatura Provincial de Tráfico y contra don David Peón Otero, este último en ignorado paradero, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Santander a 28 de septiembre de 1994. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta ciudad, los autos de juicio verbal número 317/93, seguidos a instancia de don Francisco Martínez Torre, representado por el procurador señor Peña Bernardo, asistido del letrado señor Gutiérrez Cortines, contra don Aitor Azkárate Andino y don Ángel Vázquez Fernández, representados ambos por el procurador señor Ruiz Canales, contra «Mapfre», compañía de seguros, representada por la procuradora señora Torralbo, contra don David Peón Otero, declarado rebelde, contra «Club Ciclista Colindres», representado por la procuradora señora Cicero Bra y contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, Ministerio del Interior, asistida del abogado del Estado. A los presentes autos se acumulan los seguidos ante este mismo Juzgado con el número 469/93, seguidos a instancia de don Ángel Vázquez Fernández y don Aitor Azkárate Andino, representados por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Francisco Martínez Torre, declarado rebelde; contra la compañía de seguros «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo, contra «Club Ciclista Colindres», y Federación Cantabra de Ciclismo, representadas ambas por la procuradora señora Cicero Bra y contra Ministerio del Interior, Jefatura Provincial de Tráfico, asistida del abogado del Estado.

Fallo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por el procurador señor Peña Bernardo en nombre y representación de don Francisco Martínez Torre, frente a don Aitor Azkárate Andino y don Ángel Vázquez Fernández, representados por el procurador señor Ruiz Canales; frente a «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo; frente a don David Peón Otero, declarado rebelde; frente a «Club Ciclista Colindres» y Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (Ministerio del Interior), ambos representados por la procuradora señora Cicero Bra, correspondientes a los autos número 317/93, y por don Ángel Vázquez Fernández y don Aitor Azkárate Andino, representados por el procurador señor Ruiz Canales, frente a don Francisco Martínez Torre, rebelde, frente a «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo, frente a «Club Ciclista Colindres» y Jefatura de Tráfico de Can-

tabria (Ministerio del Interior), ambas representadas por la procuradora señora Cicero Bra, correspondientes a los autos número 469/93, debo condenar y condeno al Ministerio del Interior-Jefatura Provincial de Tráfico a que indemnice a don Francisco Martínez Torre en la cantidad de 150.943 pesetas; a don Ángel Vázquez Fernández, en la de 3.659.514 pesetas, y a don Aitor Azkárate Andino, en la de 718.415 pesetas, absolviendo a los restantes demandados y sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don David Peón Otero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, en Santander a 18 de octubre de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

#### Auto

Santander a 11 de noviembre de 1994.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—El pasado día 28 de septiembre de 1994 recayó sentencia en este procedimiento.

Segundo.—Por la procuradora señora Cicero Bra se advirtió, mediante escrito presentado en este Juzgado el día 20 de octubre de 1994, de la existencia de un error material consistente en atribuir a esa procuradora la representación de la Jefatura Provincial de Tráfico en el fallo de la sentencia; solicitando su rectificación en el sentido expresado en el citado escrito.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.—La L. O. P. J., en su artículo 267 permite a los jueces y Tribunales sin variar sus sentencias y autos definitivos, aclarar algún concepto oscuro, suplir cualquier omisión que contengan o rectificar los errores materiales manifiestos y los aritméticos que puedan, de oficio o a instancia de parte, detectarse.

Segundo.—Advertida oportunamente por la citada procuradora la existencia de un defecto susceptible de corrección, procede acceder a lo solicitado, aclarando o rectificando la resolución definitiva recaída en los términos que se dirán en la parte dispositiva de este auto.

Tercero.—Contra esta resolución cabrá interponer, conjuntamente con la principal, los recursos que, en su caso, se establecen en ella.

#### Parte dispositiva

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander, acuerda: Estimar la pretensión de la procuradora señora Cicero Bra sobre corrección de la sentencia de 28 de septiembre de 1994 recaída en este procedimiento, cuya parte dispositiva quedará redactada del siguiente modo: Que estimando en parte las demandas interpuestas por el procurador señor Peña Bernardo en nombre y

representación de don Francisco Martínez Torre, frente a don Aitor Azkárte Andino y don Ángel Vázquez Fernández, representados por el procurador señor Ruiz Canales, frente a «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo, frente a don David Peón Otero, declarado rebelde, frente al «Club Ciclista Colindres» y Federación Cántabra de Ciclismo, ambos representados por la procuradora señora Cicero Bra, y frente a la Jefatura Provincial de Tráfico (Ministerio del Interior), representada por el abogado del Estado, correspondientes a los autos número 317/93, y por don Ángel Vázquez Fernández y don Aitor Azkárte Andino, representados por el procurador señor Ruiz Canales, frente a don Francisco Martínez Torre, rebelde; frente a «Mapfre», representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, frente a «Club Ciclista Colindres» y Federación Cántabra de Ciclismo, ambos representados por la procuradora señora Cicero Bra, correspondientes a los autos número 469/93, debo condenar y condeno al Ministerio del Interior, Jefatura Provincial de Tráfico, a que indemnice a don Francisco Martínez Torre en la cantidad de 150.943 pesetas; a don Ángel Vázquez Fernández en la de 3.659.514 pesetas, y a don Aitor Azkárte Andino en la de 718.415 pesetas, absolviendo a los restantes demandados y sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, y conjuntamente con la resolución corregida podrán en su caso interponer los recursos que allí se establecían.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don David Peón Otero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible)».

95/111653

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 674/94*

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de separación número 674/94, seguidos a instancia de doña María Mónica Baragaña Asubarrena, representada por la procuradora señora Cos Rodríguez, contra «Dragan Ilic y Vuljan», que se encuentra en paradero desconocido, se ha acordado librar el presente a fin de notificar a dicho demandado la sentencia dictada en los autos de referencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Cos Rodríguez en nombre y representación de doña Mónica Baragaña Asubarrena, contra «Dragan Ilic y Vuljan», debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges. Con imposición de las costas procesales a la demandada. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco

días siguientes a la notificación a las partes. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada. Letra ilegible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente edicto por duplicado, en Santander a 12 de septiembre de 1995. Doy fe.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—La secretaria, Valverde Espeso.

95/141464

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 473/95

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de testamentaria número 473/95, a instancia de don Juan, don Angel, don Benjamín y don Julio Martínez López, representados por el procurador señor Ruiz Canales, en los que se ha dictado resolución con esta fecha, en los que se señala para la formación de inventario de la herencia de doña Herminia López Cadaya, el próximo día 6 de noviembre a las diez horas, citando por medio de la presente a los herederos desconocidos de don Tomás Martínez López, y a todas aquellas personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de doña Herminia López Cadaya.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Tomás Martínez López, y a todas aquellas personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de doña Herminia López Cadaya, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 13 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez. La secretaria (ilegible).

95/128731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 548/95

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de cognición número 548/95, seguidos en este Juzgado a instancia de «Comunidad de Propietarios de la c/ La Enseñanza n°4» de Santander, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas contra doña Josefa y doña Angeles Valle Gómez; don Francisco, don José, doña María Jesús, doña Esperanza y doña Josefa Gómez Gutiérrez; don Antonio, don Eugenio y doña Ana Belén Cortegera García y contra cuantas personas desconocidas e inciertas pretendan tener derecho

de propiedad sobre el inmueble que más adelante se dirá, en reclamación de 289.015 pesetas de principal.

Por el presente edicto se emplaza a cuantas personas desconocidas e inciertas que pretendan tener derecho de propiedad sobre la vivienda situada en la planta cuarta denominada piso cuarto izquierda entrando por el portal número dos de la calle La Enseñanza de esta ciudad, interior, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado en ejercicio, de no efectuarlo en el término indicado les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander a 29 de septiembre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/134781

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 575/95

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 575/95, en reclamación de 23.237.640 pesetas de principal y otras 19.605.000 pesetas, que se calculan para intereses, gastos y costas, a instancia de "Caja de Ahorros de Santander y Cantabria", contra don José Manuel Díaz Gutiérrez vecino que fue de Torrelavega con último domicilio en c/ Manuel Llano 1 - 3ºD y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio del presente al expresado demandado para que en plazo de nueve días se persone en los autos en forma y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

1º.— Mitad indivisa de la finca número 38.084-D del Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno.

2º.— Una dieciseisava parte de la finca número 39.653 del Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno.

3º.— Una dieciseisava parte de la finca número 44.384 del Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Uno.

Y para que sirva de citación en forma al expresado demandado, libro y firmo el presente en Santander a 29 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/134243

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

Cédula de requerimiento

Expediente número 341/92

En pieza separada de jura de cuentas, dimanante de autos de menor cuantía número 341/92 a instancia de el procurador señor Revilla Martínez contra don Juan Sampedro Padial cuyo último domicilio conocido fue en c/ Toledo 30 de Melilla, ha acordado requerirle a fin de que dentro del término de diez días pague la suma de 245.370 pesetas apercibiéndole que de no verificarlo en dicho plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio, estando a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo 2º.

Santander a 5 de octubre de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/137435

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 296/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio verbal número 296/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Itziar Larrinaga Otaola contra «La Unión y el Fénix», doña Inmaculada Ortiz Portillo y don Ángel Ortiz Gutiérrez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 18 de abril de 1995. Vistos por mí, José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, los autos de juicio verbal número 296/94, siendo parte demandante doña Itziar Larrinaga Otaola, representada por la procuradora de los Tribunales doña Jorgelina Marino Alejo, bajo la dirección de letrado, y parte demandada la entidad aseguradora «La Unión y el Fénix», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y bajo la dirección técnica del letrado don Ignacio Cabo, doña Inmaculada Ortiz Portillo y don Ángel Ortiz Gutiérrez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación por culpa extracontractual en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Itziar Larrinaga Otaola, representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra la compañía de seguros «La Unión y el Fénix», don Ángel Ortiz Gutiérrez y doña Inmaculada Ortiz Portillo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que conjunta y solidariamente indemnizen a la actora en la can-

tividad de 1.114.727 pesetas que se desglosa en los conceptos que se exponen en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución. Dicha cantidad devengará el interés del 20 % anual desde la fecha del accidente respecto de la compañía de seguros demandada y ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta resolución a los demandados en situación de rebeldía procesal en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la actora, en el plazo de seis días, solicite la notificación personal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado y con los requisitos, respecto a los condenados al pago, a que se refiere la disposición adicional primera-4 de la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Inmaculada Ortiz Portillo y don Ángel Ortiz Gutiérrez que se encuentran en situación procesal de rebeldía, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado en Medio Cudeyo a 31 de julio de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/122041

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 208/95*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Antonio Fernández López y otro contra la demandada «Acoyba, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Acoyba, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 695.294 pesetas en concepto de principal, con más la de 170.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa deman-

dada en ignorado paradero «Acoyba, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 6 de septiembre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/126549

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

Expediente número 1.209/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.209/94 seguidos a instancia de doña Paula Haro Sampedro y otra contra "Speed Cross, S.L." y otros en reclamación de

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Speed Cross, S.L.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 4 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/137023

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

Expediente número 1.261/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.261/94 seguidos a instancia de doña Yanina Laura Vallina Juárez contra "Teatro Abrego, S.A." y otros en reclamación de prestación

Se hace saber: Que se señala el día 12 de diciembre de 1995 a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Teatro Abrego, S.A.", actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 4 de octubre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/137028

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 1.503/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.503/94 seguidos a instancia de don José A. Isla García y otros contra "Cenemesa" y otra en reclamación de

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre de 1995 a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a "Cenemesa" actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander a 29 de septiembre de 1995.-El secretario (ilegible).

95/135261

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 1.020/94

Don Miguel Sotorrió Sotorrió secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.020/94 a instancia de don José Andrés González Miguel, contra don Manuel Alonso Quevedo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Andrés González Miguel contra la empresa de don Manuel Alonso Quevedo, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 967.226 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el diez por ciento anual por interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya" denominada depósitos y consignaciones número 3876-000-65-1.020/94 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Manuel Alonso Quevedo que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 22 de septiembre de 1995.-El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió.

95/130884

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Expediente número 1.455/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.455/94, seguidos a instancia de don Antonio Lozano Tejada contra INSS y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de noviembre, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es

única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Revestimientos Villegas», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 14 de septiembre de 1995.— El secretario (ilegible).

95/131558

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 1.525/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.525/94, seguidos a instancia de doña María Elisa Abad Postigo contra doña María Luisa López Val, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María Luisa López Val, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/135262

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 368/95*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 368/95, promovidos por don Fernando Vega Iturre y otros contra «Chacarra, S. L.», y «Chacarra, S. A.», en reclamación por indemnización (E. R. E.), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Fernando Vega Iturre, don Saturnino Fernández

Gómez, don Emigdio Incera Pereda, don Javier Rivas Miera, don Francisco Javier Juanes Vázquez, don Benito Carriles Ortiz, don Manuel Barreal Campo y don Juan Antonio Díez Hoyal contra «Chacarra, S. A.», y «Chacarra, S. L.», debo condenar y condeno a las empresas demandadas al pago a los actores, solidario, de las siguientes cantidades: Don Fernando Vega Iturbe, 1.044.630 pesetas; don Saturnino Fernández Gómez, 240.120 pesetas; don Emigdio Incera Pereda, 991.078 pesetas; don Javier Rivas Miera, 494.257 pesetas; don Francisco Javier Juanes Vázquez, 1.079.670 pesetas; don Benito Carriles Ortiz, 810.529 pesetas; don Manuel Barreal Campos, 38.551 pesetas, y don Juan Antonio Díez Hoyal, 914.630 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650368/95, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña Vicenta Fernández Mazón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de septiembre de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/129308

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958